

RESPUESTA DEFINITIVA SINPROC No.254134_ PROCESO APOYO JUDICIAL RADICADO No.2021-00665 OFICIO No.075 _SRA. EDITH MARITZA CAMACHO CAMACHO (EMAIL CERTIFICADO de notificacionespdfamilia@personeriabogota.gov.co)

EMAIL CERTIFICADO de notificacionespdfamilia@personeriabogota.gov.co
<399269@certificado.4-72.com.co>

Mar 6/09/2022 9:51 AM

Para: Juzgado 08 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <flia08bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Doctor

LUIS ORLANDO SOSTE RUIZ

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.

Ciudad

Respetado Doctor:

De manera atenta nos permitimos remitir respuesta definitiva según Apoyo Judicial en referencia, adjunto se encuentran los archivos correspondiente a: Informe de Valoración de Apoyos Firmado a favor de la señora Edith Maritza Camacho identificada con cédula de ciudadanía No.39.752.409 con los respectivos anexos (acta firmada del recibido del informe de valoración de apoyos, acta de la sesión entrevista realizada y consentimiento informado diligenciado y firmado).

Cordialmente;

Personeria Delegada para la Familia y
Sujetos de Especial Protección Constitucional



Personería de Bogotá, D.C. comprometida con el medio ambiente.

Aviso Legal: Este mensaje y cualquier archivo anexo son confidenciales y podrían contener información privilegiada y reservada de la Personería de Bogotá D.C., para uso exclusivo del destinatario. Si llegó a usted por error, por favor elimínelo y avise inmediatamente al remitente, absteniéndose de usar, retener, imprimir, copiar, enviar, revelar el contenido o utilizar alguna parte de este mensaje o de sus adjuntos, pues de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 de 2009 y las demás que resulten pertinentes. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, la PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C., no asume ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor y no necesariamente representan la opinión oficial de la Personería de Bogotá. D.C.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 1 de 21
		Vigente desde: 16-12-2021	

1

**PERSONERÍA DELEGADA PARA LA FAMILIA Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN
CONSTITUCIONAL**

Bogotá, D.C., 09/08/2022

Dirigido a: Doctor Luis Orlando Soste Ruiz_ Juzgado Octavo (8°) de Familia de Bogotá D.C y señora Nancy Rocío Camacho Camacho – Señora Edith Maritza Camacho Camacho (persona con discapacidad) _Apoyo Judicial Transitorio según **Oficio No.075 Radicado No.2021_00665**

Solicitado por: Doctor Luis Orlando Soste Ruiz_ Juzgado Octavo (8°) de Familia de Bogotá D.C y señora Nancy Rocío Camacho Camacho – Señora Edith Maritza Camacho Camacho (persona con discapacidad) _Apoyo Judicial Transitorio según **Oficio No.075 Radicado No.2021_00665**. SINPROC No.254134

Elaborado Por: Yazmín Navarro Muñoz Profesional Universitario 219-01_ Personería delegada para la Familia y Sujetos de Especial Protección Constitucional.

Fecha de inicio de la valoración	19 de julio de 2022
Número de encuentros realizados: Dos (2)	
Fecha del encuentro:	19 Julio de 2022 Programación y confirmación de la asistencia (sesión entrevista) por parte de la señora Nancy Rocío Camacho Camacho.
Fecha del encuentro:	29 de Julio de 2022 Sesión Entrevista_ Duración 98 minutos

1. Identificación de la persona con discapacidad

Nombres y apellidos	Edith Maritza Camacho Camacho
Tipo de documento de identidad	Cédula de Ciudadanía
Número de documento	39.752.409
Fecha de nacimiento	26 octubre de 1968
Lugar de nacimiento	Bogotá
Dirección de residencia	Calle 43 Sur No.72M_10 Barrio Morabia II Sector_ Localidad Kennedy
Teléfonos de contacto	300-5773156
Correos electrónicos de contacto	<u>nrcamachoc@gmail.com</u>

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 2 de 21
		Vigente desde: 16-12-2021	

Con quién vive:	
Nancy Rocío Camacho Camacho	Hermana

2. Motivación para solicitar la valoración de apoyos

¿La valoración se solicita directamente por la persona con discapacidad?

Sí ___ No **X**

¿Se ha seleccionado un mecanismo de formalización?

Sí **X** No ¿Cuál?

La valoración, si, se solicita en el marco de un proceso judicial, cuya demanda fue radicada ante el Juzgado Octavo (8°) de Familia de Bogotá D.C Adjudicación Judicial de Apoyos. según **Oficio No.075 Radicado No.2021_00665**

¿Se solicita en el marco de un proceso judicial?

Sí **X** No_ ¿Cuál?

La valoración, si, se solicita en el marco de un proceso judicial, cuya demanda fue radicada ante el Juzgado Octavo (8°) de Familia de Bogotá D.C Adjudicación Judicial de Apoyos. según **Oficio No.075 Radicado No.2021_00665.**

¿La persona con discapacidad acude directamente al proceso judicial? Sí__ No **X**

Si un tercero es quien solicita la valoración incluya esta información:

Nancy Rocío Camacho Camacho

¿Qué relación tiene con la persona con discapacidad?

-Hermana

La persona con discapacidad se encuentra o no “absolutamente imposibilitada para manifestar su voluntad y preferencias por cualquier modo, medio o formato posible” como lo ordena el artículo 38 de la Ley 1996 de 2019.

Sí **X** No

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 3 de 21
		Vigente desde: 16-12-2021	

3

¿Por qué está absolutamente imposibilitada en su totalidad ?

Se observa y se evidencia en la sesión de entrevista realizada, la persona con discapacidad no puede movilizarse por sí sola (silla de ruedas y permanece el mayor tiempo en cama), no se encuentra orientada en persona, en tiempo y en espacio por su discapacidad mental (parálisis cerebral y retardo mental), en consecuencia no sostiene conversaciones (lenguaje escaso en su totalidad), no tiene memoria inmediata y no recuerda situaciones del pasado (niñez, juventud y adultez), **No se comunica de manera verbal y se comunica de manera no verbal** (gestos de agrado y/o desagrado al mover los ojos), se trata de interactuar con la persona con discapacidad al saludarla y a preguntarle como se encuentra, **pero no interactúa y no responde**, es guiada por la señora Nancy Rocío (hermana y cuidadora permanente) y por la señora Sandra Ruth Camacho Camacho (hermana) quién se encuentra de visita en Colombia para el acompañamiento a sus dos hermanas, ya que su residencia permanente es en Boston E.E.U.U.

Los cuidados para la satisfacción de sus necesidades básicas y actividades de la vida diaria: Alimentarse a través de sonda gástrica, bañarse, cepillarse los dientes, peinarse y cambio de pañal (no controla esfínteres), suministro de medicamentos, estas actividades deben estar supervisadas y realizadas **en su totalidad** por parte de su cuidadora permanente es decir su hermana Nancy Rocío, quién se encarga de estar pendiente de los insumos que se requieren como llevar los pañales, complementos alimentarios, medicamentos y demás elementos que se requieran para su cuidado y bienestar. según lo comunicado. Durante todo el tiempo de la sesión entrevista realizada, la señora Edith Maritza (persona con discapacidad) , se observa y se evidencia una conducta tranquila y realiza movimientos escasos con los ojos, **no establece comunicación y no interactúa**, en el momento de la sesión de la entrevista le suministran el alimento a través de Sonda Gástrica y refieren lo siguiente: " Desde el 2018, antes ella comía sola recién le comenzó la convulsión a los 35 años y ya en el 2017 se le estaba cuchareando la comida y en octubre del 2018 le colocaron la gastro en la Clínica Universitaria de la Sabana. Lo que se alimenta es de leche suplementos como Ensure Plus y ahora le están dando Vital. A veces si se le dan jugos o batidos". **Se evidenció en la entrevista que no es posible la comunicación verbal y no verbal en su totalidad**, por el estado de salud en el que se encuentra (parálisis cerebral, retardo mental) la señora Edith Maritza Camacho Camacho y según lo comunicado.

¿Qué acciones se llevaron a cabo para establecer que no puede expresar su voluntad o preferencias en su totalidad por cualquier modo, medio o formato?

Se realizó la sesión de entrevista ante la señora Edith Maritza Camacho Camacho persona con discapacidad y al no lograr una comunicación verbal y no verbal en su totalidad a través de gestos solicitamos el apoyo de la señora Nancy Rocío (hermana y cuidadora permanente) y con la señora Sandra Ruth (hermana) e intentando comunicación directa con la señora Edith Maritza (persona con discapacidad) a través de gestos buscando atención e interacción, **dadas las dificultades observadas y no lograr una comunicación verbal**
Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 4 de 21
		Vigente desde: 16-12-2021	

4

y no verbal en su totalidad, se realizó la entrevista a la cuidadora permanente (Nancy Rocío) de manera conjunta con la señora Sandra Ruth (hermana) de la persona con discapacidad.

La persona con discapacidad se encuentra o no "imposibilitada para ejercer su capacidad jurídica y esto conlleve a la vulneración o amenaza de sus derechos por parte de un tercero" como lo ordena el artículo 13 de la Ley 1996 de 2019.

Sí No

¿Por qué está imposibilitada para ejercer su capacidad jurídica?

El proceso del lenguaje y la toma de decisiones para el ejercicio de la capacidad jurídica, es la posibilidad de comunicar ideas, sentimientos, emociones y preferencias, que permiten una interacción social y elegir alternativas frente a la información con que se cuenta; de esta forma, la señora Edith Maritza (persona con discapacidad), presenta un deterioro cognitivo debido a su discapacidad mental (parálisis cerebral y retardo mental) que le impide la recepción, comprensión y producción de información, **No se comunica verbalmente, presenta uso de herramientas o ajustes razonables comunicación no verbal gestos con los ojos (cuando le desagrada algo y/o situación alguna de agrado), para comunicar sus ideas y preferencias ante situaciones cotidianas pero no en su totalidad es lograda esta comunicación no verbal.** La persona que la cuida de manera permanente su hermana Nancy Rocío y con el apoyo que brinda la señora Sandra Ruth (hermana), hacen la interpretación de su voluntad, partiendo de la observación de las condiciones básicas para la garantía de sus derechos, según lo comunicado.

La señora Edith Maritza Camacho Camacho (persona con discapacidad), requiere apoyo para la comprensión y manifestación de su voluntad en la toma de decisiones, en situaciones que impliquen información y proyecciones a largo plazo, por ejemplo: Uso o manejo del dinero para gastos personales y la administración de bienes a su nombre.

¿Cuál es la posible amenaza a sus derechos?

En la actualidad la señora Edith Maritza Camacho Camacho vive actualmente con su hermana Nancy Rocío de 47 años de edad y la persona con discapacidad recibe una mesada pensional de Colpensiones de un salario mínimo por su discapacidad laboral, pero requiere el trámite para gestionar la pensión de sustitución ante COLPENSIONES por el fallecimiento de su madre la señora Marta Luz Camacho (suceso ocurrido el 12 enero de 2022), debido

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 5 de 21
		Vigente desde: 16-12-2021	

S

que la mesada pensional (salario mínimo) que recibe por parte de Colpensiones por su discapacidad laboral no se cubren todos los gastos que demanda para su cuidado y bienestar, y refiere su red apoyo familiar (hermanas) para que no le sean vulnerados sus derechos como sujeto de especial protección constitucional (mujer con **discapacidad mental y física**):

-Requiere el apoyo para la toma de decisiones jurídicas para todo trámite que se requiera y surta ante **COLPENSIONES** para la **asignación de la pensión de sustitución a favor** de Edith Maritza Camacho Camacho (persona con discapacidad) quién es beneficiaria por el fallecimiento de su madre Marta Luz Camacho (suceso ocurrido el 12 enero de 2022) **y cuando se logró la asignación de la pensión de sustitución ante COLPENSIONES y todo trámite que surja ante el BANCO BVVA** de alguna situación en el cambio, desbloqueo, actualización de datos, **vigencia** (entrega de una nueva tarjeta), solicitud de saldos relacionados con la cuenta y la tarjeta debito ante la Entidad Bancaria Competente El dinero que se reciba cuando se obtenga la asignación de la pensión de sustitución es para cubrir los gastos, servicios del cuidado e insumos que requiera la persona con discapacidad para su bienestar y calidad de vida.

--Requiere el apoyo para la toma de decisiones jurídicas ante todo trámite que se realice con el manejo y administración de sus bienes con la venta, arriendo y compra, lo relacionado a los bienes el cual es **propietaria**:

La señora Edith Maritza (persona con discapacidad) del **25%** de la **casa lote** ubicada en la **localidad de Fontibón** de la ciudad de Bogotá D.C **y el 25%** de cada uno de los **tres (3) lotes** que se encuentran ubicados en la **Mesa Cundinamarca** (Buenos Aires Mirador, Milán Parte Uno y El Triunfo la Derrota) , ya que el **25%** es propietaria de la **casa lote** (Fontibón_Bogotá) la señora Sandra Ruth (hermana) **y el 50%** la señora Nancy Rocío (hermana y cuidadora permanente) **y el 25%** es propietaria la señora Sandra Ruth (hermana) de cada uno de los **tres (3) lotes** ubicados en la Mesa Cundinamarca **y el otro 50%** de cada uno de los **tres (3) lotes** ubicados en la Mesa Cundinamarca (Buenos Aires Mirador, Milán Parte Uno y El Triunfo la Derrota) es propietaria la señora Nancy Rocío (hermana y cuidadora permanente), según lo comunicado.

-Requiere el apoyo para la toma de decisiones jurídicas ante todo trámite que se requiera con la Nueva EPS y/o cuando le sean vulnerados sus derechos como persona de especial protección constitucional, para garantizar su salud y bienestar.

-Requiere el apoyo para la toma de decisiones de actos jurídicos ante entidades **públicas** o **privadas** en los cuales la persona con discapacidad participe.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 6 de 21
		Vigente desde: 16-12-2021	

6

3. Informe general del proyecto de vida o mejor interpretación de la voluntad y las preferencias de la persona con discapacidad

A partir de la sesión entrevista realizada con la red de apoyo familiar conformada por las señoras: Nancy Rocío Camacho Camacho (hermana y cuidadora permanente) y con la señora Sandra Ruth (hermana), se indagó por los siguientes aspectos:

¿Por qué se optó por este informe?

Por solicitud del doctor Luis Orlando Soste Ruiz _ Juzgado Octavo (8°) de Familia de Bogotá D.C y señora Nancy Rocío Camacho Camacho – Señora Edith Maritza Camacho Camacho (persona con discapacidad) _Adjudicación Judicial de Apoyos. Verbal Sumario según Oficio No.075 Radicado No.2021_00665. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 11, 12, 13, 38 y 56 de la Ley 1996 de 2019 y los lineamientos y protocolo nacional para la valoración de apoyos, publicado por el Sistema Nacional de Discapacidad en su página web. Y lo manifestado por la red de apoyo familiar conformada por las señoras Nancy Rocío Camacho Camacho y Sandra Ruth Camacho Camacho.

-Requiere el apoyo para la toma de decisiones jurídicas para todo trámite que se requiera y surta ante **COLPENSIONES** para la asignación de la pensión de sustitución a favor de Edith Maritza Camacho Camacho (persona con discapacidad) quién es beneficiaria por el fallecimiento de su madre Marta Luz (suceso ocurrido el 12 enero de 2022) y cuando se logró la asignación de la pensión de sustitución ante **COLPENSIONES** y se realice todo trámite que surta ante el **BANCO BVVA** de alguna situación en el cambio, desbloqueo, actualización de datos, **vigencia** (entrega de una nueva tarjeta), solicitud de saldos relacionados con la cuenta y la tarjeta debito ante la Entidad Bancaria Competente El dinero que se reciba cuando se obtenga la asignación de la pensión de sustitución es para cubrir los gastos, servicios del cuidado e insumos que requiera la persona con discapacidad para su bienestar y calidad de vida.

--Requiere el apoyo para la toma de decisiones jurídicas ante todo trámite que se realice con el manejo y administración de sus bienes con la venta, arriendo y compra con lo relacionado a los bienes el cual es **propietaria**:

La señora Edith Maritza (persona con discapacidad) del 25% de la **casa lote** ubicada en la **localidad de Fontibón** de la ciudad de Bogotá D.C y el 25% de cada uno de los **tres (3) lotes** que se encuentran ubicados en la **Mesa Cundinamarca** (Buenos Aires Mirador, Milán Parte Uno y El Triunfo la Derrota) , ya que el 25% es propietaria de la **casa lote** (Fontibón_Bogotá) la señora Sandra Ruth (hermana) y el 50% la señora Nancy Rocío (hermana y cuidadora permanente) y el 25% es propietaria la señora Sandra Ruth

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 7 de 21
		Vigente desde: 16-12-2021	

7

(hermana) de cada uno de los **tres (3) lotes** ubicados en la Mesa Cundinamarca y el otro **50%** de cada uno de los **tres (3) lotes** ubicados en la Mesa Cundinamarca (Buenos Aires Mirador, Milán Parte Uno y El Triunfo la Derrota) es propietaria la señora Nancy Rocío (hermana y cuidadora permanente), según lo comunicado.

-Requiere **el apoyo para la toma de decisiones jurídicas** para **todo trámite** que se requiera y surta ante **COLPENSIONES** y ante el **BANCO OCCIDENTE** relacionado con la mesada pensional (salario mínimo) que se encuentra recibiendo actualmente por su discapacidad laboral, y ante **todo trámite** de alguna situación que surja en el cambio, desbloqueo, actualización de datos, **vigencia** (entrega de una nueva tarjeta), solicitud de saldos relacionados con la cuenta y la tarjeta debito ante la Entidad Bancaria Competente.

-Requiere **el apoyo para la toma de decisiones jurídicas** ante **todo trámite** que se requiera con la Nueva EPS y/o cuando le sean vulnerados sus derechos como persona de especial protección constitucional, para garantizar su salud y bienestar.

-Requiere **el apoyo para la toma de decisiones** de actos jurídicos ante entidades **públicas** o **privadas** en los cuales la persona con discapacidad participe.

¿Por qué no fue posible entablar una comunicación directa con la persona con discapacidad?

La señora Edith Maritza Camacho Camacho, presenta un deterioro cognitivo y ausencia de memoria (parálisis cerebral y retardo mental), que le impide la comprensión, procesamiento y producción de la información en su totalidad, **No** se pudo lograr a través de comunicación verbal **pero** se pudo lograr con dificultad a través de comunicación no verbal (gestos a través de los ojos) para manifestar sus preferencias y las situaciones que no le agrada en la cotidianidad, pero **No en su totalidad fue posible la comunicación no verbal**, se evidencio así en la sesión de la entrevista y lo informado por la cuidadora permanente (Nancy Rocío-hermana) y por parte de la señora Sandra Ruth (hermana).

Describa brevemente la historia de vida de la persona con discapacidad

La señora Edith Maritza Camacho Camacho nace el 26 de octubre de 1968 en Bogotá, actualmente tiene 53 años de edad, hija del señor Gabriel Joaquin Camacho quien falleció hace 44 años el 7 de diciembre de 1977 e hija de la señora Marta Luz Camacho, quien fallece el 12 enero de 2022. La señora Edith Maritza tiene grado de escolaridad Técnico (secretariado), soltera y sin hijos. Sus hermanas las señoras Nancy Rocío de 47 años de

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 8 de 21
		Vigente desde: 16-12-2021	

edad y Sandra Ruth de 56 años de edad, refieren a las etapas de la niñez, adolescencia, juventud y adultez de la persona con discapacidad lo siguiente:

Era una persona en su niñez y adolescencia de mal genio pero era alegre cuando socializaba con otras personas y con sus hermanas, perseverante, sociable, le gustaba el deporte, caminar y les ayudaba asesorar como vestirse a sus hermanas (Nancy Rocío, Sandra Ruth y Patricia), comunican que su hermana Patricia falleció hace dos años y quien tenía diagnóstico de Parálisis Cerebral Espástica, y quien compartía más tiempo con Edith Maritza (persona con discapacidad). Informan que Edith Maritza debió continuar sus estudios de secundaria en la Nocturna debido que reprobaba los cursos y se atrasaba por esta razón debió culminarlos en educación nocturna, cuando culminó el bachillerato ingreso a estudiar Secretariado (técnico), el cual le ayudo para trabajar en diferentes empresas, hacen referencia que Edith Maritza no perduraba en los trabajos y su último trabajo fue en la Fundación Granahorrar.

En una ocasión Edith Maritza (persona con discapacidad) en su etapa de juventud se fue caminando desde la avenida las Américas hasta Fontibón en la ciudad de Bogotá y en otra ocasión se fue caminando de Bogotá hasta la Mesa Cundinamarca, le encantaba realizar labores del campo (desyerbar). Refieren que si se hubiera identificado su diagnóstico relacionado con el retardo mental a tiempo es decir desde la infancia hubiera recibido la ayuda médica adecuada y su situación de calidad de vida hubiera sido diferente. Comunican que a la edad de 35 años de edad Edith Maritza (persona con discapacidad) presenta el primer episodio de epilepsia no controlada, actualmente la señora Edith Maritza lo relacionado a los cuidados para la satisfacción de sus necesidades básicas y actividades de la vida diaria: Alimentarse a través de sonda gástrica, cepillarse los dientes, peinarse y cambio de pañal (no controla esfínteres), suministro de medicamentos, estas actividades deben estar supervisadas y realizadas **en su totalidad** por parte de su cuidadora permanente es decir su hermana Nancy Rocío, quién se encarga de estar pendiente de los insumos que se requieren como llevar los pañales, complementos alimentarios, medicamentos y demás elementos que se requieran para su cuidado y bienestar. según lo comunicado. Refieren lo siguiente: *"Desde el 2018, antes ella comía sola recién le comenzó la convulsión a los 35 años y ya en el 2017 se le estaba cuchareando la comida y en octubre del 2018 le colocaron la gastro en la Clínica Universitaria de la Sabana. Lo que se alimenta es de leche suplementos como Ensure Plus y ahora le están dando Vital. A veces si se le dan jugos o batidos"*, según lo comunicado.

Actualmente le brindan los servicios médicos por parte de la Nueva EPS: Médico domiciliario e informan desde hace cuatro años no la ve el neurólogo, no ha recibido el servicio de terapeutas.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 9 de 21
		Vigente desde: 16-12-2021	

- No fue posible establecer una comunicación verbal y no se logró una comunicación no verbal (gestos -movimientos con los ojos) en su totalidad con la persona con discapacidad, pero se pudo identificar la mejor interpretación de la voluntad y preferencias con la red de apoyo familiar (hermanas), se logró ampliar la información referente a:

Informe general de proyecto de vida de la persona con discapacidad	
Ámbito Patrimonio y manejo del dinero	<p>Principales decisiones y logros</p> <ul style="list-style-type: none"> - Refieren que la señora Edith Maritza, recibe una mesada pensional de Colpensiones y la mesada pensional se la consignan a través del Banco Occidente, esta pensión fue asignada por su discapacidad laboral. -Refieren y dejan constancia que la señora Edith Maritza recibe una mesada pensional (discapacidad laboral) de un salario mínimo, por tal razón con ese dinero no se cubren todos los gastos que demanda sus cuidados y bienestar. - La señora Edith Maritza (persona con discapacidad) es propietaria del 25% de la casa lote ubicada en la localidad de Fontibón de la ciudad de Bogotá D.C y el 25% de cada uno de los tres (3) lotes que se encuentran ubicados en la Mesa Cundinamarca (Buenos Aires Mirador, Milán Parte Uno y El Triunfo la Derrota) , ya que el 25% es propietaria de la casa lote (Fontibón_Bogotá) la señora Sandra Ruth (hermana) y el 50% la señora Nancy Rocío (hermana y cuidadora permanente) y el 25% es propietaria la señora Sandra Ruth (hermana) de cada uno de los tres (3) lotes ubicados en la Mesa Cundinamarca y el otro 50% de cada uno de los tres (3) lotes ubicados en la Mesa Cundinamarca (Buenos Aires Mirador, Milán Parte Uno y El Triunfo la Derrota) es propietaria la señora Nancy Rocío (hermana y cuidadora permanente), según lo comunicado. -Refieren que actualmente se encuentra recibiendo el apoyo económico que brinda el distrito por valor de \$180.000 correspondiente al programa social para personas con discapacidad.
	Principales deseos y proyectos en el futuro:

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 10 de 21
		Vigente desde: 16-12-2021	

	<p>-Lograr la asignación de la pensión por sustitución el cual es beneficiaria por el fallecimiento de su madre la señora Marta Luz Camacho (suceso ocurrido 12 enero 2022)</p> <p>-Realizar todo trámite de manejo y administración: Arriendo, compra y/o venta relacionados con los bienes que están a su nombre es decir el 25% de la casa lote ubicada en la Localidad de Fontibón en la Ciudad de Bogotá y el 25% de cada uno de los tres (3) lotes que se encuentran ubicados en la Mesa Cundinamarca. Con el dinero que se obtenga de la venta y/o arriendo de los bienes a su nombre serán destinados a solventar todos los gastos que requiera para su bienestar, salud y calidad de vida.</p> <p>-Apertura de cuentas y manejo de cuenta bancaria, apertura de CDT, o productos financieros, uso de la Tarjeta Débito, asignación de claves.</p>
--	--

<p>Ámbito Familia, cuidado y vivienda</p>	<p>Principales decisiones y logros Le gusta compartir con su hermana Nancy Rocío y con su hermana Sandra Ruth quién se encuentra radicada en Boston E.U.U.U y socializan a través de video llamada.</p> <p>En lo relacionado al cuidado y a su bienestar, realiza sus actividades básicas de la vida diaria (alimentarse-sonda gástrica, bañarse, cepillarse los dientes, peinarse, cambio de pañal-no controla esfinteres), recibe la ayuda de supervisión y realización <u>en su totalidad</u> por parte de las cuidadora permanente su hermana Nancy Rocío.</p> <p>Principales deseos y proyectos en el futuro Están supeditados a sus condiciones de salud y discapacidad, pero su deseo es cubrir con los recursos derivados de la pensión por discapacidad laboral y cuando se logre la asignación de la pensión por sustitución y de la venta y/o arriendo de la casa lote y de los tres (3) lotes, poder cubrir los gastos para todo lo que requiera para su salud (terapeutas y una enfermera auxiliar), para su bienestar y mejorar así su calidad de vida.</p>
---	--

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C

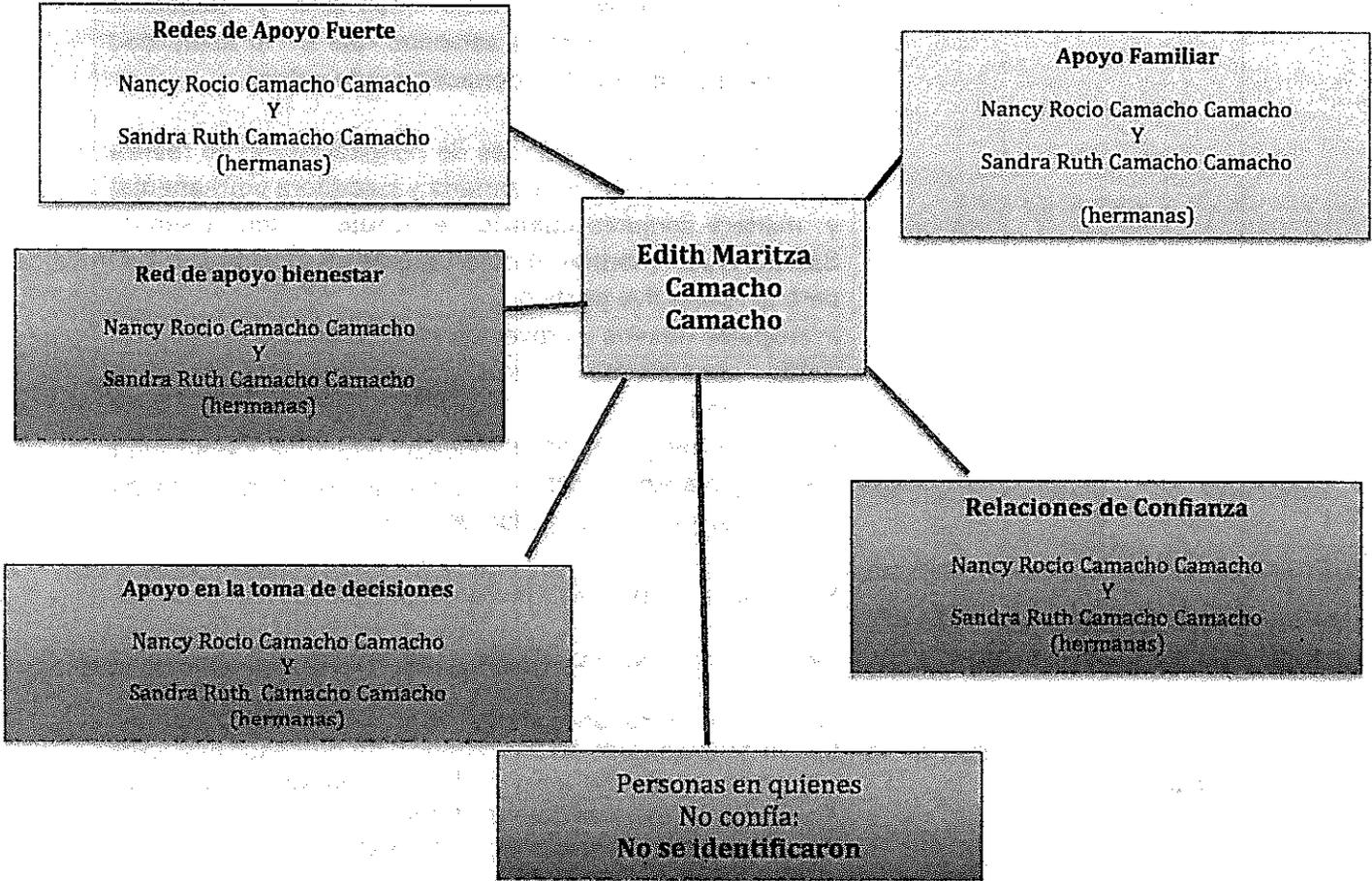
PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 11 de 21
		Vigente desde: 16-12-2021	

Ámbito Salud	<p>Principales decisiones y logros Tiene cubiertos los servicios médicos a través de la NUEVA EPS. El acompañamiento a las citas médicas (médico general y especialistas), tratamientos médicos, exámenes médicos y entrega de medicamentos, los realiza con la señora Nancy Rocío (hermana y cuidadora permanente), haciendo la salvedad que en la actualidad recibe el servicio médico domiciliario y/o virtual.</p> <p>Lo relacionado a situaciones de hospitalización, lo realiza la señora Nancy Rocío (hermana y cuidadora permanente) y manera conjunta cuando se requiera con la señora Sandra Ruth (hermana) quién reside en Boston E.E.U.U para la respectiva gestión.</p>
	Principales deseos y proyectos en el futuro:
	Están supeditados a sus condiciones de salud y discapacidad. <u>Recibir todos los servicios médicos de manera oportuna y los tratamientos y terapias que requiera para mejorar su salud, bienestar y su calidad de vida.</u>
Ámbito de Acceso a la Justicia	<p>Principales decisiones y preferencias previas identificadas:</p> <p>La señora Nancy Rocío (hermana y cuidadora permanente) y la señora Sandra Ruth (hermana) consideran necesario aclarar que, en la actualidad no tienen conocimiento de la existencia de procesos judiciales en contra de la señora Edith Maritza Camacho Camacho.</p>
	Posibles deseos y decisiones futuras: No se identifican decisiones al respecto.

4. Características de la red de apoyo

A partir de la información suministrada por parte de la señora Nancy Rocío (hermana y cuidadora permanente) y la señora Sandra Ruth (hermana), al parecer la persona con discapacidad cuenta con red de apoyo familiar pequeña quienes la han ayudado y le han brindado protección en las diferentes situaciones que lo requiere la señora Edith Maritza Camacho Camacho, en los siguientes aspectos:

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 12 de 21
		Vigente desde: 16-12-2021	



Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 13 de 21
		Vigente desde: 16-12-2021	

13

-Redes de apoyo fuerte: Nancy Rocío Camacho Camacho (hermana y cuidadora permanente) y Sandra Ruth Camacho Camacho (hermana).

-Decisiones: Recibe el apoyo familiar por parte de Nancy Rocío Camacho Camacho (hermana y cuidadora permanente) y Sandra Ruth Camacho Camacho (hermana), para realizar las gestiones respectivas de lo que requiera la señora Edith Maritza Camacho Camacho para su cuidado y bienestar.

-Confianza:

Nancy Rocío Camacho Camacho (hermana y cuidadora permanente) y Sandra Ruth Camacho Camacho (hermana).

-Situación de Crisis (salud): Recibe el apoyo familiar por parte de Nancy Rocío Camacho Camacho (hermana y cuidadora permanente) y cuando se requiera la señora Sandra Ruth Camacho Camacho (hermana) quién reside de manera permanente en Boston E.E.U.U.

-No se identificaron redes de apoyo a nivel social o comunitario.

-Personas en quienes no confía: No se identificaron.

¿Considera que la persona con discapacidad necesita un(a) defensor(a) personal de la Defensoría del Pueblo?

No, la señora Edith Maritza Camacho Camacho (persona con discapacidad) , presenta una red de apoyo familiar pequeña , donde se encuentran sus dos (2) hermanas, quienes podrían proveer los apoyos que requiere la persona con discapacidad, no obstante, es importante que desde la decisión del juzgado se determinen salvaguardar que permitan proteger y garantizar los derechos de la persona con discapacidad, previniendo posibles vulneraciones por la cual es importante contar con un seguimiento periódico a la función de apoyos que pueda cumplir la persona designada.

-Registre las posibles personas o familiares con los cuales existan relaciones problemáticas o conflictivas, o inhabilidades, identificadas a largo del encuentro realizado:

A través de la sesión realizada y lo informado por parte de la red de apoyo familiar (hermanas), comunican que **No hay posibles personas o familiares** con las cuales existan relaciones problemáticas o conflictivas, o inhabilitadas, se evidenció así a lo largo del encuentro realizado y según lo comunicado por la red de apoyo de familiar de la persona con discapacidad.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS		Código: 05-FR-67
	Versión: 1	Página: 14 de 21	
	Vigente desde: 16-12-2021		

5. Decisiones o posibles actos jurídicos que requieren o que se sugieren deben ser formalizados a través de sentencia judicial

Ámbito	Decisión o ámbito jurídico que requiere apoyo	Tipo de apoyo	Persona de apoyo	Persona que no debería proveer apoyo
Patrimonio y manejo del dinero	--Requiere el <u>apoyo para la toma de decisiones jurídicas para todo trámite</u> que se requiera y surta ante COLPENSIONES para la asignación de la pensión de sustitución a favor de Edith Maritza Camacho Camacho (persona con discapacidad) quien es beneficiaria por el fallecimiento de su madre Marta Luz Camacho (suceso ocurrido el 12 enero de 2022) y cuando se logré la asignación de la pensión de sustitución ante COLPENSIONES y se realice todo trámite que surta ante el BANCO BVA de alguna situación en el cambio, desbloqueo, actualización de datos, vigencia (entrega de una nueva tarjeta), solicitud de saldos relacionados con la	Representar a la persona determinados actos cuando ella o cuando el juez así lo decidan. - Interpretar la voluntad y las preferencias cuando la persona no pueda manifestarlo.	Principal - Nancy Rocío Camacho Camacho (hermana y cuidadora Permanente) Suplente - Sandra Ruth Camacho Camacho (hermana)	No se identifica.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS		Código: 05-FR-67
	Versión: 1	Página: 15 de 21	
	Vigente desde: 16-12-2021		

<p>cuenta y la tarjeta debito ante la Entidad Bancaria Competente El dinero que se reciba cuando se obtenga la asignación de la pensión de sustitución es para poder solventar y cubrir los gastos en su totalidad, servicios del cuidado e insumos que requiera la persona con discapacidad para su bienestar y mejorar así su calidad de vida.</p> <p>--Requiere el apoyo para la <u>toma de decisiones jurídicas ante todo trámite</u> que se realice con el manejo y administración de sus bienes: Venta, arriendo y/o compra con lo relacionado a su nombre y propiedad: La señora Edith Maritza (persona con discapacidad) es propietaria del 25% de la casa lote ubicada en la localidad de Fontibón de la ciudad de Bogotá D.C y el 25% de cada uno de los tres (3) lotes que se encuentran ubicados en la Mesa Cundinamarca (Buenos Aires Mirador, Millán Parte</p>	<p>Representar a la persona determinados actos cuando ella o cuando juez así lo decidan.</p> <p>-Interpretar la voluntad las preferencias cuando la persona no pueda manifestarlo.</p>	<p>Principal -Nancy Rocio Camacho Camacho (hermana y cuidadora Permanente)</p> <p>Suplente -Sandra Ruth Camacho Camacho (hermana)</p>	<p>No se identifica.</p>
--	--	---	--------------------------

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS		Código: 05-FR-67
	Versión: 1	Página: 16 de 21	
	Vigente desde: 16-12-2021		

<p>Uno y El Triunfo la Derrota) , ya que el 25% es propietaria de la casa lote (Fontibón_Bogotá) la señora Sandra Ruth (hermana) y el 50% la señora Nancy Rocio (hermana y cuidadora permanente) y el 25% es propietaria la señora Sandra Ruth (hermana) de cada uno de los tres (3) lotes ubicados en la Mesa Cundinamarca y el otro 50% de cada uno de los tres (3) lotes ubicados en la Mesa Cundinamarca (Buenos Aires Mirador, Milán Parte Uno y El Triunfo la Derrota) es propietaria la señora Nancy Rocio (hermana y cuidadora permanente), según lo comunicado.</p> <p>-Requiere el apoyo para la toma de decisiones jurídicas para todo trámite que se requiera y surta ante COLPENSIONES y ante el BANCO OCCIDENTE relacionado con la mesada pensional (salario mínimo) que se encuentra</p>		
---	--	--

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C.

**PERSONERÍA DE
BOGOTÁ, D. C.**

**INFORME DE VALORACIÓN DE
APOYOS**

Código: 05-FR-67

Versión: 1

Página:
17 de 21

Vigente desde:
16-12-2021

recibiendo actualmente por su discapacidad laboral, y de alguna situación en el cambio, desbloqueo, actualización de datos, vigencia (entrega de una nueva tarjeta), solicitud de saldos relacionados con la cuenta y la tarjeta debito ante la Entidad Bancaria Competente.

-Requiere el apoyo para la toma de decisiones de actos jurídicos ante entidades públicas o privadas en los cuales la persona con discapacidad participe y solicite información alguna.

- Apoyo para la toma de decisiones de todo trámite para Adelantar ante las autoridades migratorias de Colombia y Embajadas respecto de la solicitud de pasaportes, visas, y salidas del país.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS		Código: 05-FR-67
	Versión: 1	Página: 18 de 21	
	Vigente desde: 16-12-2021		

Familia, cuidado y vivienda	<p>-Cuidado y vivienda: decidir dónde, con quiénes y cómo vivir. -Contratar, gestionar y supervisar servicios de asistencia y cuidado personal -Contratar servicios o instituciones- Centros que suministren y brinden los servicios de cuidado, bienestar y fortalecimiento para mejorar su calidad de vida.</p>	<p>Representar a la persona en determinados actos cuando ella o cuando el juez así lo decidan.</p> <p>- Interpretar la voluntad y las preferencias cuando la persona no pueda manifestarlo.</p>	<p>Principal</p> <p>-Nancy Rocío Camacho Camacho (hermana y cuidadora Permanente)</p> <p>Suplente</p> <p>-Sandra Ruth Camacho Camacho (hermana)</p>	No se identifica
Salud	<p>Apoyo para la toma de decisiones en todo trámite jurídico ante la NUEVA EPS:</p> <p>-Afilación, pago y uso de servicios de salud: decidir y gestionarla afiliación a los servicios de salud; realizar pagos relativos a los servicios de salud y citas de control, exámenes médicos o terapias (las que requiera para mejorar su salud), especialistas: Endocrinólogo, Psiquiatra, Psicólogo, Neurólogo, Nutricionista.</p>	<p>Representar a la persona en determinados actos cuando ella o cuando el juez así lo decidan.</p> <p>- Interpretar la voluntad y las preferencias cuando la persona no pueda manifestar su voluntad.</p>	<p>Principal</p> <p>-Nancy Rocío Camacho Camacho (hermana y cuidadora Permanente)</p> <p>Suplente</p> <p>-Sandra Ruth Camacho Camacho (hermana)</p>	No se identifica

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS		Código: 05-FR-67
	Versión: 1	Página: 19 de 21	
	Vigente desde: 16-12-2021		

<p>Ortopedista y Fisiatra, decidir el tipo de médico o centro de salud al que quiere asistir, la fecha, el horario de las citas, exámenes o terapias.</p> <p>- Tomar decisiones que le permitan continuar, cambiar o abandonar tratamientos médicos; solicitar, reclamar, comprar o verificar la entrega de medicamentos;</p> <p>comprender, analizar y tomar decisiones sobre los alcances y efectos secundarios de los tratamientos médicos y los medicamentos que toma; dar a conocer sus desacuerdos, preferencias o deseos al personal de salud y <u>manejo y solicitud de documentos que tienen que ver con su salud</u> (Por ejemplo: historia clínica o resultados de exámenes, certificados de discapacidad).</p> <p>Hospitalizaciones: decidir a qué centro médico prefiere asistir en caso de hospitalización; decidir frente a los procedimientos propuestos en la hospitalización (tiempo de hospitalización, dar por terminada la hospitalización); dar a conocer sus desacuerdos, preferencias o deseos frente a condiciones y tratamientos para atender su salud mental.</p>			

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS		Código: 05-FR-67
	Versión: 1	Página: 20 de 21	
	Vigente desde: 16-12-2021		

Trabajo y generación de ingresos	<p>No se identificaron necesidades de apoyo en este ámbito.</p> <p>Apoyo antes de REPRESENTACIÓN LEGAL, de la señora Edith Maritza Camacho, ante cualquier entidad de derecho público o privado, funcionarios o empleados de los órdenes legislativos, ejecutivo, judicial, contencioso administrativo, administración de impuestos nacionales, en cualquier petición, actuaciones, actos, diligencias o gestiones en las que la señora Edith Maritza Camacho Camacho, deba intervenir directa o indirectamente sea como demandante o como demandado o coadyuvante de cualquiera de las partes, <u>ya sea para iniciar o para seguir tales peticiones, juicios, actuaciones, actos diligencia o gestión jurídica.</u></p>	<p>-Representar a la persona en determinados actos cuando ella o cuando el juez así lo decidan.</p> <p>-Interpretar la voluntad y las preferencias cuando la persona no pueda manifestar su voluntad</p>	<p>Principal</p> <p>-Nancy Rocio Camacho Camacho (hermana y cuidadora Permanente)</p> <p>Suplente</p> <p>-Sandra Ruth Camacho Camacho (hermana)</p>	No se identifica
Acceso a la justicia				

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 21 de 21
		Vigente desde: 16-12-2021	

21

6. Sugerencias de ajustes razonables

Dada la **No** posibilidad de lograr una comunicación verbal y lograr una comunicación no verbal (gestos) **pero no en su totalidad** con la señora Edith Maritza Camacho Camacho para manifestar su voluntad y preferencias ante situaciones cotidianas, **No** fue posible la comunicación verbal y comunicación no verbal (gestos) no se logró en su totalidad es decir **la imposibilidad de comprender cualquier tipo de acto jurídico**, se sugiere determinar que los apoyos que requiere son de representación e interpretación de su voluntad, lo que significa que no es necesaria su presencia permanente en los diferentes trámites o acciones jurídicas que se realicen a su nombre, resaltando la necesidad de contar y respetar la manifestación de su voluntad y preferencias, frente aquello que le genera bienestar y la garantía de sus derechos.

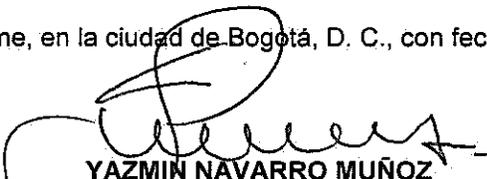
7. Sugerencias para promover la autonomía y la toma de decisiones de la persona con discapacidad

He aquí la importancia que la persona de apoyo reconozca la existencia de la capacidad jurídica para que asuma de manera **óptima e idónea** el tipo de apoyo para el que sea designado y acorde con el acto jurídico a celebrar. **Se sugiere** ante los apoyos asignados para la toma de decisiones jurídicas, se garanticen los derechos de la persona con discapacidad respetando sus preferencias y deseos, es decir la administración del dinero y de los bienes sean para satisfacer sus necesidades y todo lo que requiera. Salud, bienestar y vivienda, para lograr así una calidad de vida digna para la persona con discapacidad es decir para la señora Edith Maritza Camacho Camacho.

8. Dificultades y observaciones encontradas

No se evidencia dificultades, entre la red de apoyo de la señora Edith Maritza Camacho Camacho, que pongan en riesgo la integridad de la persona con discapacidad en la cotidianidad.

Se da por finalizado el informe, en la ciudad de Bogotá, D. C., con fecha del 09 de Agosto de 2022.


YAZMIN NAVARRO MUÑOZ
 Profesional Universitario 219-01
ynavarro@personeriabogota.gov.co


SANDRA JOHANNA SOCARRAS QUINTERO
 Personera Delegada para la Familia y
 Sujetos de Especial Protección Constitucional
 Personero Delegado 40-3
sisocarras@personeriabogota.gov.co

Anexos: Tres (3) Folios: Seis (6)

1-Consentimiento informado de la red de apoyo y autorización de tratamiento de datos personales.

2-Acta sesión realizada 29 de julio de 2022

3-Acta de entrega de informe final

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	ACTA DE ENTREGA DE INFORME FINAL VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-70	
		Versión: 1	Página: 1 de 1
		Vigente desde: 16-12-2021	

Bogotá, D.C., 23 de agosto de 2022

Para: Nancy Rocío Camacho Camacho

De: Sandra Johanna Socarras Quintero
Personera Delegada para la Familia y
Sujetos de Especial Protección Constitucional

Asunto: Entrega informe final de valoración de apoyos
Señora Edith Maritza Camacho Camacho -SINPROC No.254134

La Personera Delegada para la Familia y Sujetos de Especial Protección Constitucional, atendiendo la delegación otorgada mediante Resolución 325 del 2021 para prestar el servicio de valoración de apoyos al interior de la entidad de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 de la Ley 1996 de 2019, hace entrega del informe final con sus respectivos anexos en veintiséis (26) folios, de la señora **Edith Maritza Camacho Camacho** identificada con cédula de ciudadanía No.39.752.409.

En constancia se firma en la ciudad de Bogotá, a los veintitrés (23) días del mes de agosto del año 2022.

Entrega:



SANDRA JOHANNA SOCARRAS QUINTERO
Personera Delegada para la Familia y
Sujetos de Especial Protección Constitucional
Personero Delegado 40-3
sisocarras@personeriabogota.gov.co

Recibe :

Firma:

Nombre Completo:

Denominación del cargo o

Relación con el Titular:

Correo Electrónico:

Teléfono:


NANCY ROCÍO CAMACHO CAMACHO
HERMANA
nrcamachoc@gmail.com
3005773156

Anexos: (3) Folios (26)

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	ACTA DE REUNIÓN	Código: 01-FR-06	
		Versión: 5	Página: 1 de 3
		Vigente desde: 06/05/2019	

Lugar:	Sesión Virtual	Fecha:	29	07	22
Hora Inicio:	10:00 am	Hora Final:	11:38 am		

Objeto de la reunión:
Realizar sesión de entrevista de valoración de apoyos a favor de la señora Edith Maritza Camacho Camacho identificada con cédula de ciudadanía No. 39.752.409 y a la red de apoyo familiar.

Orden del día:
<ol style="list-style-type: none"> 1. Aclarar el objetivo de la valoración de apoyos. 2. Diligenciar y firma de los consentimientos informados (asistentes sesión). 3. Entrevista a la señora Edith Maritza Camacho Camacho y a la red de apoyo familiar, 4. Socialización del proyecto de vida de la persona con discapacidad (Con la colaboración de la información suministrada por la red de apoyo familiar). 5. Identificación de red de apoyos. 6. Apoyos ante los actos jurídicos.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	ACTA DE REUNIÓN	Código: 01-FR-06		
		Versión: 5	Página: 2 de 3	
		Vigente desde: 06/05/2019		

Desarrollo de la reunión:

Se inicia la entrevista con la presentación de los asistentes: Se socializa el motivo de la realización de la valoración de apoyos y su importancia. Se indaga sobre la forma de comunicación, sus preferencias y actividades cotidianas que realizan en el entorno familiar con la persona con discapacidad.

Se indaga sobre el proyecto de vida de la persona con discapacidad, se realiza ejercicio de red de apoyos(identificación de situaciones de interacción) relacionados con las personas que se encuentran con mayor contacto (permanente) con la persona con discapacidad: La señora Nancy Rocío Camacho Camacho (hermana y cuidadora permanente) y la señora Sandra Camacho (hermana) quién en el momento de la sesión de la entrevista se encuentra como visitante y acompañando a sus hermanas (Edith y Nancy Rocío) en Colombia ya que su residencia permanente es la ciudad de Boston (E.E.U.U). Se indaga sobre las condiciones en la que se encuentran las personas que hacen parte de la red de apoyo familiar, para la identificación de quienes pueden brindar el apoyo : Decisiones ante actos jurídicos relacionados con patrimonio y manejo de dinero, salud, vivienda y cuidados (personal y bienestar).

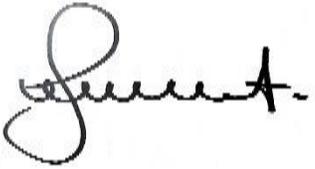
Se pudo identificar en la sesión de la entrevista realizada y lo informado por parte de la señora Nancy Rocío (hermana y cuidadora permanente) y la señora Sandra (hermana), no hay conflictos existentes entre la red de apoyo familiar de la señora Edith Maritza Camacho Camacho.

Se comunica a la señora Nancy Rocío Camacho Camacho (hermana y cuidadora permanente) y a la señora Sandra Camacho Camacho (hermana) , la información socializada en el día de hoy , se remitirá a través de un informe final ante la solicitante de la valoración de apoyos y a favor de la señora Edith Maritza Camacho Camacho (persona con discapacidad), entre el 11 de agosto al 29 de agosto de 2022, tan pronto sea socializado el informe final con la red de apoyo familiar de la persona con discapacidad , será firmado por parte de la Personera Delegada para la Familia y la profesional quién realizó la sesión y la gestión de valoración de apoyos.

Compromisos				
Actividad	Responsable	Fecha de entrega		
Informe Final Firmado	Personería	29	08	2022
Xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx	xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx			

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	ACTA DE REUNIÓN	Código: 01-FR-06	
		Versión: 5	Página: 3 de 3
		Vigente desde: 06/05/2019	

Participantes

NOMBRES Y APELLIDOS	DEPENDENCIA / ENTIDAD	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CORREO y	TELÉFONO / EXT.	FIRMA
Nancy Rocío Camacho Camacho	Hermana	-----	nrcamachoc@gmail.com	300-5773156	
Sandra Camacho Camacho	Hermana	-----	SANDRANOACK@GMAIL.COM	781-608-1464	
Yazmín Navarro Muñoz	Pd Familia	Profesional - Psicóloga	ynavarro@personeririabogota.gov.co	601-3820450	

**PERSONERÍA DE
BOGOTÁ, D. C.**

CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA VALORACIÓN DE APOYOS

Código: 05-FR-69

Versión: 1 Página:

1 de 3

Vigente desde:

16-12-2021

**PERSONERÍA DELEGADA PARA LA FAMILIA Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN
CONSTITUCIONAL**

(Este servicio es gratuito)

**Consentimiento informado de las personas de la red de apoyo de la persona con
discapacidad para el proceso de valoración de apoyos**

Yo, NANCY ROCIO CAMACHO CAMACHO identificado(a) con
CEDULA No. 52155892 Bogotá manifiesto de manera libre,
espontánea y voluntaria que el facilitador que desarrollará la valoración de apoyos me informó y
aclaró las dudas frente a los siguientes aspectos:

1. Las responsabilidades en la participación en el proceso de valoración de apoyos en calidad persona de la red de apoyo de la persona con discapacidad.
2. El principal interés es respetar el derecho a la capacidad jurídica y a la toma decisiones con apoyo a través del reconocimiento de la voluntad y preferencias de la persona con discapacidad a la que se refiere el proceso de valoración de apoyos.
3. Existe un proceso que busca determinar los apoyos que requiere la persona con discapacidad y las personas que pueden prestarlos para el ejercicio de la capacidad jurídica. Ese proceso se llama valoración de apoyos.
4. El proceso consiste en indagar acerca de sus preferencias, deseos y proyecciones, así como los apoyos que requiere en diferentes ámbitos de su vida y en su cotidianidad.
5. Para realizar este procedimiento me harán varias preguntas sobre los gustos, preferencias, actividades y decisiones cotidianas que toma la persona con discapacidad. Esto, con el fin de obtener información sobre lo que es importante.
6. Las preguntas serán dirigidas a la persona con discapacidad y mi participación estará limitada a brindarle apoyo para su comunicación, si es que ella lo requiere.
7. Puede que la persona con discapacidad no pueda comunicarse directamente, en ese caso, mi participación en el proceso de valoración de apoyos tiene el objetivo de obtener la mayor cantidad de información posible acerca de las preferencias, la voluntad y las decisiones tomadas previamente.
8. Si en algún momento la persona con discapacidad solicita que me retire porque prefiere contestar algunas preguntas sin que yo esté presente, respetaré su voluntad.
9. No hay respuestas correctas o incorrectas, lo importante es contestar con total honestidad.
10. La información que surja del proceso y a partir de las preguntas que me realicen, constará en un informe de valoración y será utilizada para formalizar apoyos a través de cualquiera de los mecanismos de formalización de la Ley 1996 de 2019; sin embargo, sólo es obligatoria en los procesos judiciales de adjudicación de apoyos.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C

**PERSONERÍA DE
BOGOTÁ, D. C.**

CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA VALORACIÓN DE APOYOS

Código: 05-FR-69

Versión: 1 Página:

2 de 3

Vigente desde:

16-12-2021

Manifiesto que he entendido la información que se me ha comunicado y acepto participar en el proceso de valoración de apoyos. Si No .

Autorizo que mis respuestas sean grabadas en audio para facilitar el desarrollo del proceso de valoración de apoyo y la elaboración del informe final: Si No .

Autorizo a la Personería de Bogotá D.C., para la recolección, consulta, almacenamiento, uso, traslado o eliminación de sus datos personales, con el fin de adelantar las gestiones, actuaciones e intervenciones que permitan el restablecimiento y goce de sus derechos, invitar a eventos de participación ciudadana u organizados por la entidad, caracterizar usuarios con fines estadísticos, enviar información a entidades autorizadas, evaluar la calidad del servicio y contactar al titular en los casos que se considere necesario dentro del marco de las funciones legales de la Entidad.

Recuerde que no es obligatorio para la prestación del servicio, suministrar los datos personales de carácter sensible o de niños, niñas y adolescentes que le sean solicitados. Se exige el tratamiento de datos de niños, niñas y adolescentes, salvo aquellos datos que sean de naturaleza pública.

Como titular de la información tiene derecho a conocer, actualizar, rectificar sus datos personales y en los casos en que sea procedente, suprimir o revocar la autorización otorgada para su tratamiento, solicitar prueba de la autorización otorgada al responsable del tratamiento y ser informado sobre el uso que le han dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley y acceder en forma gratuita a sus datos personales. SI NO .

Firma:

Nombres y apellidos completos: NANCY ROCIO CAMACHO CAMACHO

Documento de identidad: 52 1815 892 Bogotá

Fecha de expedición: 1 - MARZO - 1993

Dirección de notificación: Calle 43 sur # 72M-10

Teléfono fijo o celular: 2675340 / 3005773156

Correo electrónico: nrcamachoc@gmail.com

Fecha de firma del documento: 29 de Julio - 2022

Huella dactilar:

El uso legal y el tratamiento de acuerdo con los fines establecidos, la seguridad y privacidad de la información que recolecte, almacene, use, circule o suprima, que contenga datos personales, se da en cumplimiento del mandato legal, establecido en

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C

**PERSONERÍA DE
BOGOTÁ, D. C.**

CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA VALORACIÓN DE APOYOS

Código: 05-FR-69

Versión: 1 **Página:**

3 de 3

Vigente desde:

16-12-2021

la Constitución Política de Colombia (arts. 15 y 20), la Ley 1581 de 2012 "por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales" y el Decreto 1377 de 2013 "por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012", además del compromiso institucional en cuanto al tratamiento de la información, donde se establecen medidas generales para garantizar los niveles de seguridad y privacidad adecuados para la protección de datos personales, con el fin de evitar posibles adulteraciones, pérdidas, consultas, usos o accesos no autorizados, aplicable a los datos personales registrados en cualquier base de datos que administre la Personería de Bogotá y cuyo titular sea una persona natural.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C